



Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/77/2022
cuatro de noviembre de dos mil veintidós

En Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/77/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

II. Asuntos específicos a tratar:

ÚNICO.- Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la clasificación de información como confidencial y de las versiones públicas de las quince actas de visitas ordinarias de inspección, llevadas a cabo por el Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado a distintos órganos jurisdiccionales de la

institución, que se publica conforme a la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 39 y 42 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1).- Antecedentes de la información pública de oficio. Referente al punto único del asunto específico a tratar, relativo a la clasificación de la información como confidencial y a la elaboración de las versiones públicas de las quince actas de visita ordinaria de inspección que fueron practicadas a distintos órganos jurisdiccionales de esta institución por el Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado. Documentos que deberá publicarse conforme a la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el Portal de Obligaciones de Transparencia de esta autoridad.

El Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, envió diversos oficios dirigidos al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a los cuales adjuntó las quince actas circunstanciadas de las visitas ordinarias de inspección que nos ocupan. Los mencionados oficios se elaboraron con copia dirigida a la Dirección de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, todos los cuales fueron recibidos en la Unidad el día catorce de octubre del año en curso. Lo anterior, a

efecto de que se someta al conocimiento del Comité, para la clasificación de la información como confidencial y la elaboración de las versiones públicas, a fin de realizar su divulgación. Misivas las mencionadas, cuyos datos de identificación son los siguientes:

2) Análisis de la solicitud para la clasificación de la información como confidencial para la elaboración de la versión pública. De conformidad con lo estipulado en la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, constituye una obligación en materia de transparencia la publicación de información de interés público que genera el Poder Judicial de Baja California por conducto de sus unidades administrativas.

3) Turno al Comité de Transparencia para su análisis. Una vez que se tienen a la vista las documentales donde constan las documentales objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

5) Competencia del Comité. El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

6) Análisis específico de la prueba de daño. Como se puede advertir en los apartados 1 y 2 expuestos con anterioridad, las actas de visita ordinaria de ratificación, tienen como objetivo dotar de certeza que el Consejo de la Judicatura, a través de las y los Visitadores designados para tal fin, revisan exhaustivamente el actuar de las y los juzgadores. Para ello implica realizar

un análisis aleatorio de los procedimientos y sentencias que hayan resuelto para analizar los tiempos, formas, fundamentos, entre otra información. En ocasiones, las y los visitadores al realizar el acta, redactan circunstancias de tiempo, modo y lugar de asuntos en específico de personas particulares. En apego a lo señalado por los artículos 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Es así que, la información generada adquiere el carácter de información de interés público, misma que se publica conforme a la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Para su difusión, es indispensable elaborar una versión pública que permita proteger la información personal de toda persona física o moral y a su vez, que favorezca el derecho a saber de toda persona que en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública solicite conocer. Eso indica que ante una posible colisión entre los principios de máxima publicidad y de privacidad, es necesario realizar la prueba de daño con el objetivo de demostrar que la medida adoptada para proteger el derecho a la privacidad sobre la información pública es la idónea, necesaria y proporcional.

El primer elemento a analizar es la **idoneidad**. Sin duda alguna los nombres y cargos de las personas servidoras públicos que se encuentran adscritos a las áreas jurisdiccionales constituye información pública.

Por otra parte, en los documentos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de esta autoridad, existen nombres de personas físicas y morales que forman parte directa o indirecta de los procedimientos jurisdiccionales. La divulgación de esta información personal se aparta del interés público, ya que su publicación supone un riesgo el derecho a la vida privada de ellas.

Este tipo de información personal, solo está disponible para las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones, tienen

el nivel de privilegio dentro de la organización, para acceder a ella; las únicas excepciones para la divulgación son las señaladas en el artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, situación que no se apega al caso concreto.

Para acreditar la **necesidad**, se toma en consideración que en el documento que se dará a conocer públicamente, en algunos renglones de la versión original se describe información considerada como dato personal. Por tanto, en aras de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de las personas, esta autoridad propone generar una versión pública en la que únicamente se resguarden los datos identificativos siguientes:

1. El número de los expedientes inspeccionados;
2. El número de las causas penales;
3. El número de los expedientes asignados a los juicios de amparo;
4. El número de toca civil;
5. El nombre de las partes, de sus representantes legales, de las personas que tienen el carácter de terceras y sus domicilios;
6. Los datos de la identificación física y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los inmuebles materia del juicio.

Finalmente, en el análisis de la **proporcionalidad** de la medida adoptada, se enfatiza que la elaboración de las versiones públicas que permitan conocer las quince actas de visitas ordinarias de inspección como una información de interés público y que a su vez, permitan proteger la información confidencial que las personas físicas y morales que tienen derecho a mantener su información en carácter privado, es la adecuada y proporcional entre los dos principios.

Lo anterior, se atiende de conformidad en los artículos 4, fracciones VI, y XII, 106, 107, 109, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 10, fracciones IX y XVIII, 55, 73, 77 relativos del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California; y los artículos 1º y 2º de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR la clasificación de información como confidencial y la elaboración de las versiones públicas** de las quince actas circunstanciada de visita ordinaria de inspección señaladas en el apartado número uno de esta sesión; en relación con lo cual, los datos personales que se testan son los siguientes:

Acta	Datos eliminados
Acta circunstanciada de visita ordinaria de inspección practicada a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en las siguientes fechas: 26/04/22 y 27/04/22.	<ol style="list-style-type: none">1. Número del expediente.2. Número del toca civil.3. Número del juicio de amparo.4. Nombre de las partes y sus representantes legales.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Primero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C. en las siguientes fechas: 11/08/22 y 12/08/22.	<ol style="list-style-type: none">1. Número del expediente.2. Número del juicio de amparo.3. Nombre de las partes, sus representantes legales. y de las personas en calidad de terceras.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C. ,en las fechas siguientes: 15/08/22 y 16/08/22.	<ol style="list-style-type: none">1. Número del expediente.2. Número del juicio de amparo.3. Nombre de las partes y sus representantes legales.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Tercero Familiar del Partido Judicial de Tijuana, B.C. ,en las fechas siguientes: 18/08/22 y 19/08/22.	<ol style="list-style-type: none">1. Número del expediente.2. Número de toca civil.3. Número de juicio de amparo.4. Nombre de las partes, de sus representantes, de las personas en calidad de terceras y sus domicilios.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Civil del Partido Judicial de Tecate, B.C., en las fechas siguientes: 22/08/22 y 23/08/22.	<ol style="list-style-type: none">1. Número del expediente.2. Número del juicio de amparo.3. Nombre de las partes, de sus representantes legales y de las personas en la calidad de terceras.4. Nombre de la persona que promovió el juicio de amparo.5. Datos de identificación física y ante el RPPC de los inmuebles materia del juicio.

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, B.C, en las fechas siguientes: 25/08/22 y 26/08/22.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de la causa penal. 2. Número del expediente.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Mixto de Playas de Rosarito, B.C, en las fechas siguientes. 29/08/22 y 30/08/22.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Nombre de las partes y sus representantes legales. 4. Datos de identificación física y ante el RPPC de los inmuebles materia del juicio.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada a la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado en las fechas siguientes: 18/04/22, 19/04/22 y 20/04/22.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del toca civil. 3. Número del juicio de amparo. 4. Nombre de las partes y sus representantes legales.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Segundo Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en los las fechas siguientes: 05/09/22 y 06/09/22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Nombre de las partes, sus representantes legales y de las personas en calidad de terceras 4. Datos de la identificación física y ante el RPPC de los inmuebles materia de los juicios.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en las fechas siguientes: 07/09/22 y 08/09/22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Nombre de las partes, de sus representantes legales y de las personas en calidad de terceras. 4. Datos de identificación física y ante el RPPC de los inmuebles materia del juicio.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Cuarto Civil del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en las fechas siguientes: 12/09/22 y 13/09/22.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Nombre de las partes, de sus representantes legales, de las personas en calidad terceras y sus domicilios.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Primero Familiar del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en los días 14/09/22 y 15/09/22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Nombre de las partes, de sus representantes legales. y sus domicilios.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Segundo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en los días 19/09/22 y 20/09/22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente. 2. Número del juicio de amparo. 3. Número de toca civil. 4. Nombre de las partes, de sus representantes legales, de las personas en calidad de terceras y sus domicilios.
Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado de justicia para Adolescentes del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en los días 21/09/22 y 22/09/22	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número del expediente.

*Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado*

Acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada al Juzgado Mixto de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, B.C., en los días 26/09/22 y 27/09/22.

1. Número del expediente.
2. Número de la Causa Penal
3. Número del juicio de amparo.
4. Nombre de las partes y sus representantes legales.
5. Datos de identificación física y ante el RPPC de los inmuebles materia del juicio.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique dicha información en el Portal de Obligaciones de Transparencia de conformidad con la fracción XLVIII del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que proceda a **notificar al Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado**, de la aprobación de la clasificación de la información como confidencial y consecuente versión pública autorizada por el Comité, mencionada en el primero de los acuerdos tomados por este Comité en la presente sesión.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA **CT/SE/77/2022**, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.